

Jués

5 DE DICIEMBRE DE 1833.

Año 1.^o

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚMERO

118

Artículo de oficio.

A los Ayuntamientos del distrito de esta Real Audiencia.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino en 10 de noviembre último ha dirigido al Acuerdo de esta Real Audiencia la circular que dice así.—Escmo. Sr. S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto del tenor siguiente.—Por decreto autógrafo de 5 de noviembre de 1830 se sirvió el Rey mi muy caro y amado Esposo (Q. E. E. G.) acordar la creación de un Ministerio encargado especialmente de promover el fomento de la riqueza del reino. No habiéndose podido por circunstancias particulares realizar aquel establecimiento, Yo, en virtud de las facultades que en 6 de octubre de 1832 me había dado el mismo Señor Rey, creé en 5 de noviembre del propio año, con su noticia y soberana aprobación, el Ministerio de Fomento, movida por altas consideraciones de conveniencia pública; y en 9 del mismo mes y año fijé sus atribuciones, de las cuales fue una el cuidado y régimen de los Ayuntamientos. Desde entonces debieron aquéllos cuerpos gobernarse exclusivamente por las reglas que yo tuviese a bien dictar por mi Secretaría de Estado y del Despacho de aquel ramo, de cuyo

cumplimiento debían cuidar las Autoridades especiales dependientes del mismo: y no habiéndose procedido al establecimiento de estas, os encargué hacerlo por mi decreto de 23 de octubre último complemento necesario, consecuencia inevitable de los de 5 y 9 de noviembre del año anterior. Mas como aunque, según me habeis espuesto, teneis evacuado este encargo no puede plantearse el establecimiento mientras no apruebe Yo el proyecto de nueva division territorial que pende del informe del Consejo de Gobierno; y como entre tanto sea necesario que las Autoridades de Fomento cuiden del régimen municipal, que me habeis representado necesitar de urgentes mejoras; instruida de que el decreto de 2 de febrero de este año, si bien ha proporcionado algunas, no ha provisto completamente à la estirpacion de todos los abusos: visto el informe presentado por la Junta encargada del arreglo de este ramo, y oido el dictámen del Consejo de Gobierno, y el de Ministros, he tenido á bien, en nombre de mi muy amada Hija la REINA Doña ISABEL II, mandar lo que sigue:

Art. 1.º A la mayor brevedad posible me presentaréis un proyecto de ley sobre organizacion de Ayuntamientos, concebido de manera que puedan estos cuerpos auxiliar completamente la accion de la Administracion provincial, y uniformar y facilitar la de la general del reino.

Art. 2.º Entretanto que en conformidad de mi decreto de 23 de octubre último, consecuencia necesaria de los de 5 y 9 de noviembre del año anterior, se establecen los Subdelegados de Fomento, los Intendentes encargados del desempeño interino de las incumbencias del ramo en sus provincias, entenderán en todo lo relativo á Ayuntamientos como atribucion peculiar del Ministerio de vuestro cargo.

Art. 3.º En consecuencia, las propuestas de los Concejales que á virtud de lo dispuesto en la regla 6ª del decreto de 2 de febrero debian remitirse á los Acuerdos de las Chancillerías ó Audiencias, se remitirán por este año á los Intendentes para su aprobacion, sin que se haga novedad por ahora sobre lo dispuesto en la regla 5ª del mismo decreto en órden á las propuestas para Concejales de los pueblos de jurisdiccion pedánea, las cuales continuarán remitiéndose á los Corregidores de los partidos.

Art. 4.º Habiendo resultado y pudiendo resultar inconvenientes de la latitud con que está concebida la regla 2.ª del citado decreto, declaro que por los mayores contribuyentes que en conformidad de ella se asocian á los Concejales actuales para proponer los que han de sucederles deben entenderse los que lo sean por propiedades territoriales, rústicas ó urbanas, ó por industria fabril ó comercial permanente, y no los que resulten accidentalmente tales por industrias ambulantes ó pasageras.

Art. 5.º Sobre el modo con que los Intendentes han de proceder en el despacho de las propuestas de Concejales que se les remitan, estenderéis inmediatamente una instruccion que quite todo pretexto á errores y entorpecimientos; entendiéndose que las dudas ó dificultades que ocurran sobre cualquiera de las disposiciones de los tres anteriores artículos, se consultarán sin perjuicio de la ejecucion, que quiero que sea inmediata y completa.

Art. 6.º Queda en su fuerza y vigor el Real decreto de 2 de febrero, en cuanto no esté explícitamente derogado por el presente. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano de S. M.—De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual observancia.

Y leida en dicho superior Tribunal ha mandado S. E. se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes, y se circule á todos los Ayuntamientos por medio del Boletín oficial. Palma 2 de diciembre de 1853.—Juan Antonio Pelleró y Pou, escribano.

SUBDELEGACION GENERAL DE POLICIA DE LAS ISLAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Ministro interino de la Guerra en oficio de 24 del próximo pasado me dice lo que sigue:

Escmo. Sr.—Al Intendente general del ejército digo con esta fecha lo siguiente.—La REINA Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, ha tenido á bien en consideracion á los méritos, servicios y distinguida lealtad del Mariscal de campo Conde de Montenegro, nombrarle Gobernador y Capitán general de las islas Baleares y Presidente de aquella

Real Audiencia: señalándole su cuartel en Barcelona al de igual clase D. Juan Antonio Monet que desempeñaba aquellos cargos, interin S. M. lo emplea oportunamente en bien del servicio, pues que se halla muy satisfecha de su fiel celo, actividad y conocimientos.—De Real orden lo trasladado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo que se anuncia en este periódico para intelipencia y gobierno de los Bailes encargados de Policia de los pueblos de esta isla, supuesto que desde este momento queda entregado del ramo de Policia el Esmo. Sr. Conde de Montenegro. Palma 3 de diciembre de 1833.—Juan Antonio Monet.



TRIBUNALES ESTRANGEROS.

PUERTO PRINCIPE (Isla de santo Domingo).—Asesinato.—Tentativas de evasion.—Lucha horrible entre dos condenados á muerte.

A juzgar por la impresion que en nosotros ha producido, debe ser del mayor interes una relacion que en la *Gaceta de los tribunales de Paris* hemos leído, y no titubeamos en trasladarla á nuestras columnas. Dudamos que pueda la delirante imaginacion del mas pesadilloso escritor *romántico* inventar un cuadro de mayor efecto.

Hace algunos meses que el tribunal criminal de Puerto Príncipe condenó á muerte á un mulato llamado Eriaz, por asesinato cometido en la persona de un negociante de la isla. Poco despues fue condenado á igual pena un jóven portugues llamado Dardeza, por haber dado de puñaladas á su querida en un rapto de celos.

Hallábanse encerrados los condenados en una misma cárcel de aquel pueblo, pero en calabozos separados. Eriaz, cuyo vigor y ferocidad se temia ocupaba un calabozo oscuro, en que solo penetraba el aire por un agujero estrecho y enrejado que daba á un corredor de la cárcel. Reinaba pues en él, aun á medio dia, la mas completa oscuridad. Dardeza cuyo crímen era menos horrible, y que habia inspirado mas lástima al carcelero estaba en una pieza ancha, aireada y con una ventana enrejada que daba al campo. Ambos reos tenian grillos y esposas. Anuncióseles á entrambos que á los tres dias se les ejecutaria, distribuyéndoseles al

mismo tiempo provision suficiente de pan y agua para alimentarse hasta el momento fatal.

Hacia tiempo ya que cada uno de ellos meditaba proyectos de evasion. Dardeza, á quien se le habia permitido recibir visitas de sus amigos, habia logrado reunir algunos instrumentos capaces de facilitar sus ideas, pero el desgraciado sin vigor y sin maña se habia desanimado con sus repetidos infructuosos ensayos, y esperaba ya con el mayor abatimiento la visita del verdugo.

Eriaz mas robusto, mas osado no desesperaba nunca, y resolvió intentarlo todo para librarse del suplicio. Habia calculado por la posicion de su calabozo y la travesía que habia hecho para llegar á él, que una de sus paredes debia de ser la pared maestra del edificio, y por consiguiente calculó que si podia practicar en ella una abertura, se veria libre en el campo. Pone pues manos á la obra. Para amortiguar el ruido y ablandar la piedra, humedece antes la pared, y con las cadenas de sus manos rasga el muro; cuando ha derribado algunos fragmentos vuelve á mojar y vuelve á rascar.... Privase del sueño y con infatigable actividad prosigue su faena. De cuando en cuando aparece el carcelero con una linterna que arroja su luz dentro del calabozo, pero Eriaz al paso que trabaja tiene atento el oido; al menor rumor se detiene y cuando se presenta el carcelero, ve á Eriaz encogido cerca del agujero practicado, fingiendo dormir.

Ya la pared estaba hondamente señalada, pero ¿cuál podia ser el grueso de la muralla? Eriaz lo ignoraba, y no sabia aun el trabajo que podia faltarle. No sabía el infeliz tampoco el tiempo que podia tener á su disposicion hasta el momento fatal, pues en medio de las tinieblas y de la ausencia de todo ruido ¿cómo calcular el tiempo que transcurre?

¡Horrible situacion! al menor ruido, cree que todo se ha acabado ya, que vienen á buscarle para el suplicio, y en medio de tan espantosa incertidumbre de lo que le faltaba que hacer, del tiempo que le quedaba disponible, deteníase el infeliz desanimado.

Prueba sin embargo á hacer un último esfuerzo y rechinando los dientes, se agarra á la pared, frota, empuja, da un alarido y ¡ya se salvó! la piedra cede, el muro está agu-

jereado... pero ¡ay! el desdichado se ha equivocado en sus cálculos topográficos. No es el aire puro y desembarazado del campo el que azota su rostro; á través del agujero que acaba con tanto trabajo de practicar, solo percibe un calabozo debilmente alumbrado por la pálida luz de una cercana lámpara... oye sordos gemidos... llama en voz baja.... ¡Santo cielo! era el calabozo de Dardeza.

A este aspecto, Eriaz cae desvanecido. ¡Con que ya no hay remedio! Es fuerza morir.

Dardeza yace tendido en el suelo, y no tardan mucho en estar de inteligencia ambos desgraciados. Eriaz comunica sus proyectos á Dardeza y al saber que el calabozo de éste tiene una ventana que da al campo, cree ya su fuga segura... Pero ¿cuantos días han transcurrido desde que Eriaz ha sabido la fatal noticia, cuanto le queda que vivir? Dardeza ha podido calcular las horas y los días y le entera de que la noche que entonces empieza es la última para ellos, que el próximo sol debe alumbrar con sus primeros rayos el cadahalso.

Esta horrible revelacion reanima el esfuerzo de Eriaz; ayúdale Dardeza, reunen ambos sus esfuerzos para ensanchar el agujero y de allí á poco Eriaz está ya en el calabozo de su infortunado compañero. Habia recibido éste de un amigo suyo un resorte de reloj para limar las barras de su reja y facilitar los medios de su evasion; pero no habia intentado siquiera un proyecto que le parecia imposible. La presencia de Eriaz reanima su valor: ase del instrumento precioso, y pónense ambos al trabajo, y de allí á poco ya han limado y cortado algunos hierros. Ya la abertura es bastante ancha para que puedan, pasar y si pudieran atreverse á intentar un salto de sesenta pies su libertad era cierta.

Fáltales solo limar los hierros que atan sus manos y sus pies; pero este trabajo debe ser largo: la noche pasa, el dia está cerca, y el dia fatal que solo debe empezar para ellos. El resorte precioso no puede servirles á entrambos á la vez: á penas hay tiempo para romper las esposas y grillos de uno, y con aquel enorme peso hácese la fuga imposible.

Suscítase entonces entre ellos una horrible discusion. El instrumento que ha de salvarlos está en manos de Dardeza, y quiere servirse de el; pero Eriaz se arroja sobre él para

arrebatársele. En aquel estrecho calabozo, y entre aquellos dos hombres encadenados y destinados ambos á la muerte, en el corto plazo de algunas horas, trábase una espantosa lucha, un combate á vida ó muerte. Eriaz, mas vigoroso, derriba á su adversario; Dardeza se vé vencido, acércase á la ventana, y ansioso de que ninguno se salve si no se salva él; intenta arrojar al campo el precioso instrumento. Detiéndole Eriaz. ¡No, no le cogerás! exclamó Dardeza desesperado; y haciendo el último esfuerzo para desprenderse de las manos de su robusto enemigo, pone la lima en su boca, y la traga con un espantoso ruido semejante al estertor de la muerte. El resorte que ha tragado quédase atravesado en su garganta... el infeliz se ahoga... De pronto ocúrrele á Eriaz una horrible idea: se arroja sobre Dardeza, ásele violentamente, le sofoca, le rompe la cabeza contra la pared, sepulta su puño en su garganta, le destroza con sus manos, y busca hasta dentro del pecho palpitante de la despedazada víctima, al resplandor de la amortecida lámpara, el instrumento libertador, Sácalo ensangrentado, y de allí á poco caen hechas pedazos sus cadenas: con los vestidos de Dardeza prepara luego una especie de cuerda que ata á la reja... deslízase en seguida; pero al llegar al extremo de la cuerda sondea espantado con los ojos de bajo de él la horrible profundidad..... quédale que saltar un abismo de mas de 30 pies. No vacila sin embargo, su caída queda felizmente amortiguada por un terraplen en que rueda, y cae despues en el suelo.

13 Pero no se habia acabado aun su tarea... encuéntrase en un camino rodeado por una tapia elevada, que es preciso traspasar. En el momento en que indaga por qué parte le será mas fácil la huida precipitase sobre él uno de los perros vigilantes. Arrójase tambien Eriaz á su encuentro, y para acallar sus ladridos hún dele el brazo en la garganta y le ahoga, pero no sin que el perro, en medio de sus convulsivos movimientos, le devore el puño... No habia tiempo que perder: el día empezaba á rayar; Eriaz escoge un lado de la tapia, donde numerosas y desiguales grietas presentan puntos de apoyo, y el infeliz, despedazado, mutilado, hecho pedazos el puño, consigue por fin escalar el muro.

¡Ya es libre! Al amanecer los carceleros vienen á buscar á los reos para conducirlos al suplicio.... Solo encuen-

tran un cadáver horriblemente mutilado. No tarda en correrse la voz por el país, publicándose al mismo tiempo las señas del escapado, y la circunstancia de llevar el puño despedazado, como ha podido observarse por los fragmentos que junto al perro se han encontrado.

Eriaz había corrido por espacio de mas de una hora, muerto de hambre y de cansancio: detiéndose junto á una cabaña, y arriégase á pedir en ella hospitalidad, creyendo que no podrá llegar tan pronto allí la noticia de su fuga. Una vieja negra que habita la choza le ofrece algunas provisiones. Eriaz iba ya á marchar; pero de pronto entra el mulato Caro, hijo de la negra que tan generosamente había acogido al desgraciado. Llegaba de la ciudad, y su primer idea fue la de referir el reciente caso. Al oírle Eriaz empalidece, y oculta su brazo precipitadamente bajo su ropa. Este movimiento, aunque rápido, es notado de Caro: el intrépido jóven se lanza sobre Eriaz, le arrebató su capa, y descubre la cruenta llaga; pero Eriaz dá un espantoso salto, retrocede, se apodera con la mano libre de una hacha que en un rincón encuentra, se abalanza sobre Caro, que se arma igualmente de un nudoso garrote; con él para diestramente el golpe que se le asesta; la hacha se desliza y corre á lo largo del palo y abre el cráneo á la pobre negra que acudia al socorro de su hijo.

A aquel aspecto Caro desesperado sacude sobre Eriaz un horrible golpe; derribale sin sentido y fuera de combate; precipítase luego sobre el cuerpo de su madre, que trata en vano de reanimar.

En aquel punto tres individuos de la policía que recorrian el campo en busca del fugitivo, llegan, y Eriaz, atado de nuevo y sujeto á la cola de un caballo, vuelve á la violada prision.—Apenas llega, Eriaz pide un vaso de rom y un sacerdote: cuéntale á este con horrible serenidad todos los pormenores de su evasión, y traga en seguida de una vez el líquido espirituoso. No bien se hubo retirado el sacerdote, Eriaz cayó privado de conocimiento. Cuando entraron á buscarle para conducirle al suplicio ya el miserable no existía.

(Rev. Esp.)

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.